



Resolución de la Gerencia de la Universidad de Zaragoza, por la que se establecen listas internas para desempeño temporal de puestos de trabajo en comisión de servicios

La comisión de servicios para provisión temporal de puestos de trabajo por personal fijo, incluyendo, en su caso, la atribución de funciones, viene regulada en los artículos 38 y 40 del vigente Pacto de Personal Funcionario de Administración y Servicios.

Este sistema de provisión se encuentra establecido para los casos en que se hace necesario cubrir un puesto de trabajo vacante, o el desempeño de las funciones del responsable de unidad ante una situación de ausencia prolongada de éste.

Por ello, sin contravenir las estipulaciones establecidas en el Pacto sobre provisión temporal por personal fijo, para agilizar el procedimiento de ocupación de estos puestos, con especial incidencia en los de responsables de unidades y a fin de aprovechar el bagaje formativo y de actualización de conocimientos adquiridos en la preparación de los procesos selectivos de acceso a las escalas de funcionarios de la Universidad de Zaragoza mediante el sistema de promoción interna, se resuelve lo siguiente:

**Primero:** En los procesos selectivos de promoción interna para acceso a cuerpos y escalas de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, se elaborará una lista con los candidatos que no hayan resultado nombrados, para cubrir puestos en comisión de servicios, incluida atribución temporal de funciones, conforme a lo previsto en los artículos 38 y 40 del Pacto de Personal Funcionario de Administración y Servicios publicado por resolución de 28 de julio de 2000.

**Segundo:** En caso de que un puesto de trabajo no llegue a cubrirse mediante designación o libre concurrencia por personal de la escala de adscripción del puesto, se acudirá a efectuar llamamiento al personal incluido en la lista interna referida en el punto primero.

**Tercero:** Finalizadas las actuaciones del tribunal calificador del correspondiente proceso selectivo de promoción interna, las listas quedarán automáticamente configuradas integrándose en ellas a los funcionarios que no hayan sido propuestos para ser nombrados en el cuerpo o escala al que optaban, aplicándose los siguientes criterios de prelación, según puntuación obtenida:

- a) mayor puntuación total, incluyendo la fase de concurso, por haber superado el proceso, pero sin obtención de plaza
- b) mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en los sucesivos ejercicios

El orden de prelación se efectuará de oficio y para llevarlo a cabo serán tenidas en cuenta, exclusivamente, las publicaciones que efectúe el tribunal durante el proceso selectivo, siendo imprescindible tener superado, al menos, un ejercicio para que el candidato pueda ser integrado en la lista.

**Cuarto:** Los puestos a desempeñar en comisión de servicios y atribución temporal de funciones serán ofertados, conforme a la estimación de necesidades que efectúe Gerencia, según la ordenación establecida en la lista.

No se efectuará llamamiento al funcionario a quien corresponda ofertar un puesto, según el orden de la lista interna, cuando en ese momento ya se encuentre

|                                                 |                |             |              |
|-------------------------------------------------|----------------|-------------|--------------|
| ID. DOCUMENTO: (CSV) TzA1X121BsJCT7oTXU5JNA\$\$ |                | ID. TIPO: 3 | PÁGINA 1 / 2 |
| FIRMADO POR                                     | CARGO FIRMANTE | FECHA FIRMA | ID. FIRMA    |
| M ISABEL LUENGO GASCON                          | Gerente        | 22/12/2015  | 30295        |



  
 (CSV) TzA1X121BsJCT7oTXU5JNA\$\$  
 Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

desempeñando otro adscrito al mismo cuerpo o escala por estos mismos sistemas de provisión temporal.

**Quinto:** La renuncia al desempeño de un puesto ofertado, hasta en dos ocasiones consecutivas, no tendrá efectos sobre la permanencia en la lista, quedando excluido de ésta quien por tercera vez y sin solución de continuidad, rechace cualquier puesto ofertado.

La exclusión de la lista interna no ha de suponer impedimento para que el funcionario implicado pueda presentar su solicitud de participación en cualquier proceso de libre concurrencia que pudiera convocarse, conforme a lo establecido en el artículo 38.1 del vigente Pacto de P.A.S.

**Sexto:** Las listas internas quedarán publicadas en el correspondiente apartado de la página web de la Gerencia de la Universidad de Zaragoza, tras la finalización de los respectivos procesos selectivos.

**Final:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación, siendo de aplicación al proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, convocado por resolución de 2 de septiembre de 2013 (B.O.A. nº 186, de fecha 20 de septiembre).

Zaragoza, a 15 de diciembre de 2015

La Gerente,

María Isabel Luengo Gascón

*[firma electrónica conforme al artículo 18.1 de la Ley 11/2007]*



(CSV) TzA1X121BsJCT7oTXU5JNA\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

|                                                 |                |             |              |
|-------------------------------------------------|----------------|-------------|--------------|
| ID. DOCUMENTO: (CSV) TzA1X121BsJCT7oTXU5JNA\$\$ |                | ID. TIPO: 3 | PÁGINA 2 / 2 |
| FIRMADO POR                                     | CARGO FIRMANTE | FECHA FIRMA | ID. FIRMA    |
| M ISABEL LUENGO GASCON                          | Gerente        | 22/12/2015  | 30295        |

